



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE SANTO ADRIANO

RESOLUCIÓN de Alcaldía. Modificación de la dirección electrónica de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santo Adriano.

Anuncio

Visto que, por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 9 de marzo de 2011, se creó la sede electrónica del Ayuntamiento de Santo Adriano y el registro electrónico asociado (BOPA núm. 70, de 25 de marzo de 2011).

Vista la comunicación efectuada por el Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, informando sobre un cambio en el régimen de renovación de los certificados de sede, de órgano y de servidor seguro y emplazando a los Ayuntamientos consorciados bien a gestionar por sí mismos estos certificados, bien a adaptar la dirección electrónica de la sede electrónica a partir de 5 de abril de 2022.

Así pues, en aplicación de la normativa vigente y en aras de conseguir una organización y funcionamiento que aproveche al máximo las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones, se considera que esta última opción es la más adecuada para las necesidades municipales, dado que no supone ningún coste ni labor adicional alguna para este Ayuntamiento.

Visto lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actuación y Funcionamiento del Sector Público por Medios Electrónicos, que establece la necesidad de publicar los actos o resoluciones que afecten a la sede electrónica, en el boletín oficial de la provincia al que pertenezca la entidad local.

En uso de las facultades que a esta Alcaldía-Presidencia corresponden de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.—Modificar la Resolución de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2011, por la que se crea la sede electrónica del Ayuntamiento de Santo Adriano y el registro electrónico asociado, modificando la dirección electrónica de la sede electrónica, que pasará a ser la siguiente: <https://santoadriano.sede.e-ayuntamiento.es>.

Segundo.—La presente resolución producirá efectos a partir del 5 de abril de 2022, fecha en la que se pondrá en funcionamiento la nueva dirección electrónica de la sede electrónica.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, así como al Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Villanueva de Santo Adriano, a 4 de marzo de 2022.—La Alcaldesa.—Cód. 2022-01644.